



Resolución Directoral Regional

N° 006038-2015-DRELM

Lima, 08 SET. 2015

VISTO, el expediente N° 0075814-2015 y Memorandum N° 337-2015-DRELM-OGESUP y demás documentos adjuntos de un total de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el ejercicio 2015 en los diferentes Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos; siendo necesario dar continuidad a las labores pedagógicas y administrativas en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 003659-2015-DRELM de fecha 05 de mayo de 2015, se resolvió encargar en el puesto y las funciones de Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Luís Negreiros Vega" al docente estable WILLIAM SALDAÑA PINTO del citado instituto superior, a partir del 05 de mayo al 31 de agosto del 2015;

Que, mediante Memorandum N° 337-2015-DRELM-OGESUP de fecha 31 de agosto de 2015 e Informe N° 275-2015-DRELM-OGESUP de fecha 31 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión de la Educación Superior D.R.E.L.M. comunica la ampliación de encargatura en el puesto vacante de Director General del Instituto Superior Tecnológico Público "Luís Negreiros Vega" al docente estable WILLIAM SALDAÑA PINTO, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, siendo necesario expedir el presente acto administrativo;

De conformidad a la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29394, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", D.S. N° 004-2010-ED "Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y su modificatoria, D.S. N° 003-2012-ED, R.M. N° 023-2010-ED "Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior a lo dispuesto en la Ley N° 29394", R.J. N° 0452-2010-ED y sus modificatorias R.J. N°s 0898-2010-ED y 1053-2011-ED aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, se establecen las "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación", Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU "Aprueban Cuadro de Equivalencias de las Oficinas y Unidades de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) y el Cuadro de Equivalencias de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) de Lima Metropolitana" y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que establece aprobar el "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR la encargatura en el puesto y las funciones de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luís Negreiros Vega": al Profesor WILLIAM SALDAÑA PINTO, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2015, según Memorandum N° 337-2015-DRELM-OGESUP.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la encargatura de funciones queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas y/o cuando el Despacho Directoral disponga lo conveniente; no existiendo obligatoriedad de renovación de encargatura del cargo para el siguiente ejercicio presupuestal, no hay renovación automática de encargatura. en observación al numeral 6.3.4 Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER aprobada por R.J. N° 0452-2010-ED.



ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el servidor percibirá la asignación que corresponda por el cargo después de 30 días de ejercicio real y efectivo debiendo de retornar a su plaza de origen al concluir dicha encargatura sin exceder al presupuesto fiscal vigente. Previa entrega del cargo de la documentación y la transferencia de bienes que obra en su poder, en virtud a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2. del artículo 1° de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015".

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique al administrado con las formalidades prevista en la Ley N° 27444 de Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria notifique a la Oficina de Planificación y Presupuesto a efecto de la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.



FAPM/DRELM
FAPM/JUGA
FMO/JAPER
Resolución N° 0525-15

Regístrese y Comuníquese,

[Signature]
FOR AIDEE PABLO MEDINA
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

El que suscribe
CERTIFICA:
Que el presente documento es copia
fiel del original al que me remito.

Lima, 14 SET. 2015



[Signature]
FELIX LUIS DOMÍNGUEZ JARAMILLO
Coordinador de Equipo de Actas y Títulos